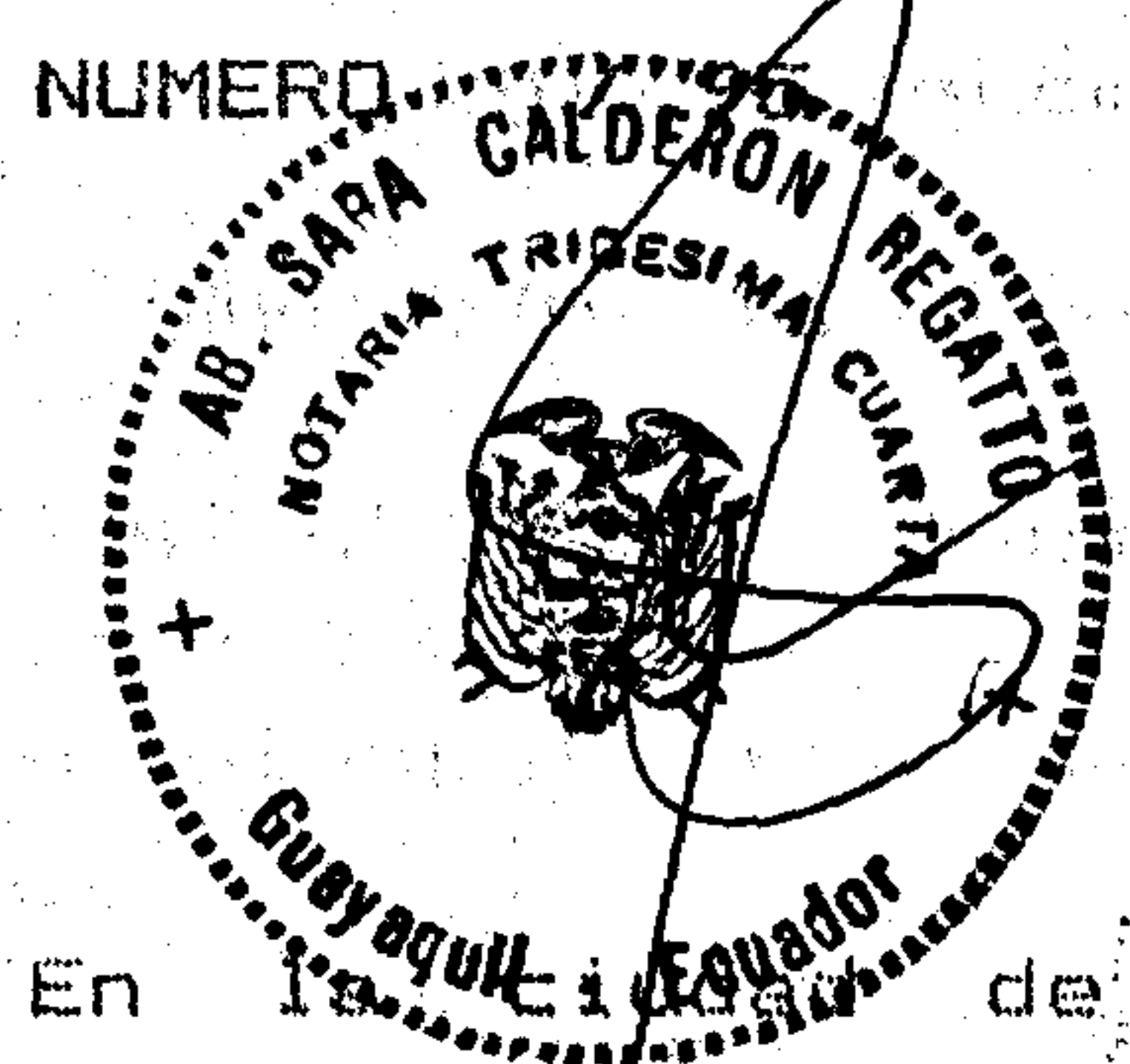


7 2000. 2



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPANIA EMVALORES  
S.A. - - - - -

CUANTIA: S/. 3'000.000,00 . - - - - -

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia  
del Guayas, Republica del Ecuador, a los TREINTA Y UN  
días del mes de OCTUBRE de mil novecientos noventa  
y cinco, ante mí, Abogada SARA CALDERON REGATTO,

NOTARIA INTERINA TRIGESIMA CUARTA, de este Cantón,  
comparece a la celebración de la presente escritura  
el Ingeniero JOSE FRANCISCO VERA GRUNAUER, quien  
declara ser de estado civil soltero, Ejecutivo, a nombre y  
en representación de la Compañia ENVALORES S.A., en su  
calidad de Gerente y Representante legal según el  
nombramiento que como documento habilitante se  
agrega a la presente matriz, por sus propios  
derechos, ecuatoriano, mayor de edad hábil para  
contratar y a quien de conocerlo doy fé.- Bien  
instruido en el objeto y resultados de esta  
escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE  
ESTATUTOS a cuyo otorgamiento procede con amplia y  
entera libertad, para que sea elevada a escritura  
pública me presento la minuta y documentos  
habilitantes que son del tenor siguiente. - - - - -

SENOR NOTARIO.- En el protocolo de escritura  
pública a su cargo, sírvase insertar esta que contiene  
una de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos,  
de una Compañia Anónima, la misma que se otor-

ga por la persona y de la manera siguiente. - - -

**PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública y a efectuar las declaraciones que posteriormente se detallan, el Ingeniero José Francisco Vera Grunauer, en calidad de Gerente y Representante Legal de la Compañía EMVALORES S.A., tal como lo justifica con la copia de su nombramiento debidamente inscrito, cuenta además con la autorización conferida a su favor por la Junta General de Accionistas reunida el día cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco, documentos que se mandan a agregar al final de esta escritura, como habilitantes. - - -

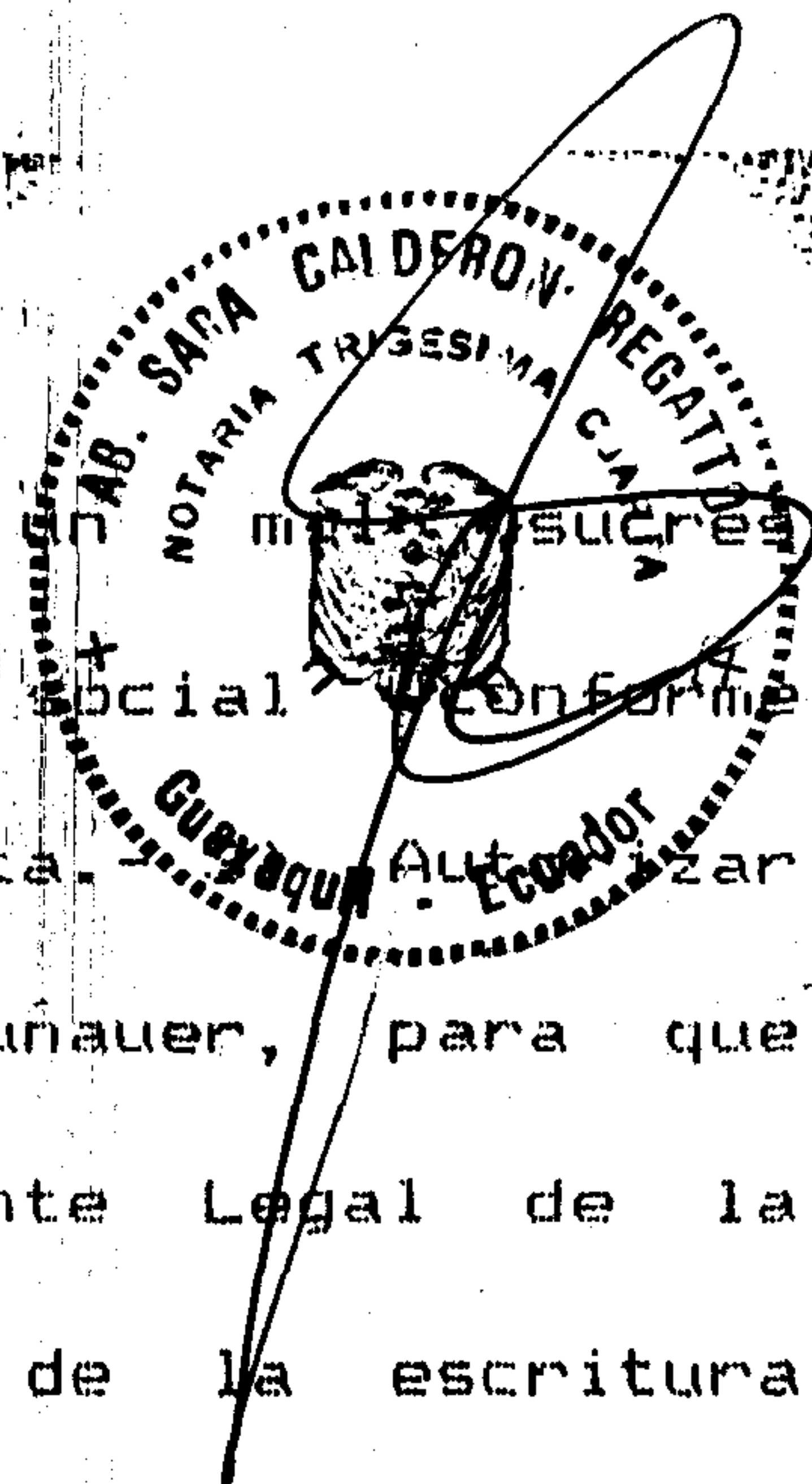
**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía EMVALORES S.A., se constituyó en la Notaria Vigésima Octava del Cantón Guayaquil, a cargo del Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el día diecinueve de Junio de mil novecientos noventa y dos, inscrita en el Registro Mercantil el día dieciseis de Octubre del mismo año.- B) El Capital Social de la compañía actualmente es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas.- C) El cuatro de Julio de mil novecientos noventa y cinco mediante resolución de la Junta General, se acordó lo siguiente: 1) Aumentar el capital social de la compañía en la suma de TRES MILLONES DE SUCRES (S/. 3'000.000), mediante la emisión de tres mil

I

3

1 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres  
2 cada una; 2) Reformar el estatuto social conforme  
3 lo quedó establecido en la referida Junta. Autorizar  
4 al Ingeniero José Francisco Vera Grunauer, para que  
5 en su calidad de Gerente y Representante Legal de la  
6 compañía, comparezca al otorgamiento de la escritura  
7 pública correspondiente. - - - - -

8 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS DE ESTATUTOS.** - Con  
9 los antecedentes expresados anteriormente, el  
10 Ingeniero José Francisco Vera Grunauer, por los  
11 derechos que representa de la compañía EMVALORES  
12 S.A., en su calidad de Gerente, contando con la  
13 correspondiente autorización de la Junta General,  
14 tiene a bien formular las siguientes declaraciones:  
15 **UNO:** Que a partir de la presente fecha, se eleva  
16 el capital social de la compañía, en la suma de  
17 TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de tres  
18 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil  
19 Sucres cada una, las que han sido suscritas y  
20 pagadas íntegramente en numerario. - **DOS:** Que el nuevo  
21 capital social de la compañía, será de CINCO MILLONES  
22 DE SUCRES (S/. 5'000.000), incluyendo los dos millones  
23 de Sucres de capital inicial. - **TRES:** Que el aumento  
24 de capital ha sido suscrito íntegramente por los  
25 accionistas: José Francisco Vera González; Carlos  
26 Ernesto Vera Grunauer; José Francisco Vera Grunauer;  
27 Javier Fernando Vera Grunauer; y, Rina Yolanda  
28 Repetto viuda de Grunauer; quienes han suscrito y



1 pagado íntegramente las acciones emitidas.- Todos los  
2 suscriptores son de nacionalidad ecuatoriana y  
3 domiciliados en esta ciudad de Guayaquil.-

4 CUATRO: Que se reforma el estatuto en la parte  
5 relativa al capital social, sustituyendo al  
6 Artículo quinto por el siguiente: ARTICULO QUINTO:

7 CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es  
8 de CINCO MILLONES DE SUCRES (S/.5'000.000), dividido en  
9 cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un  
10 mil sucres cada una, subdivididas a su vez, en  
11 dos mil acciones de la serie "A", numeradas de la  
12 cero uno a las dos mil inclusive; y, tres mil  
13 acciones de la serie "B", numeradas de la una a las  
14 tres mil inclusive.- Las acciones se encuentran  
15 suscritas y pagadas íntegramente.- Si se acordaren nuevos  
16 aumentos de capital los accionistas tendrán el  
17 derecho preferente para suscribirlo en forma  
18 proporcional al que tuvieran en ese momento.- - -

19 CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- El Ingeniero JOSE  
20 FRANCISCO VERA GRUNAUER, en su calidad de Gerente y  
21 Representante Legal de la Compañía EMVALORES S.A.,  
22 tiene a bien manifestar bajo juramento, que el  
23 capital social que se aumenta en virtud de esta  
24 escritura, ha sido debidamente pagado por los  
25 accionistas suscriptores y se encuentra registrado  
26 en los registros contables de la compañía a los  
27 que me remito en caso de ser necesario,  
28 declaración que se la hace para los fines legales

Guayaquil, Octubre 17 de 1992 ✓

Señor  
JOSE VERA GRUNAUER  
Ciudad. ✓

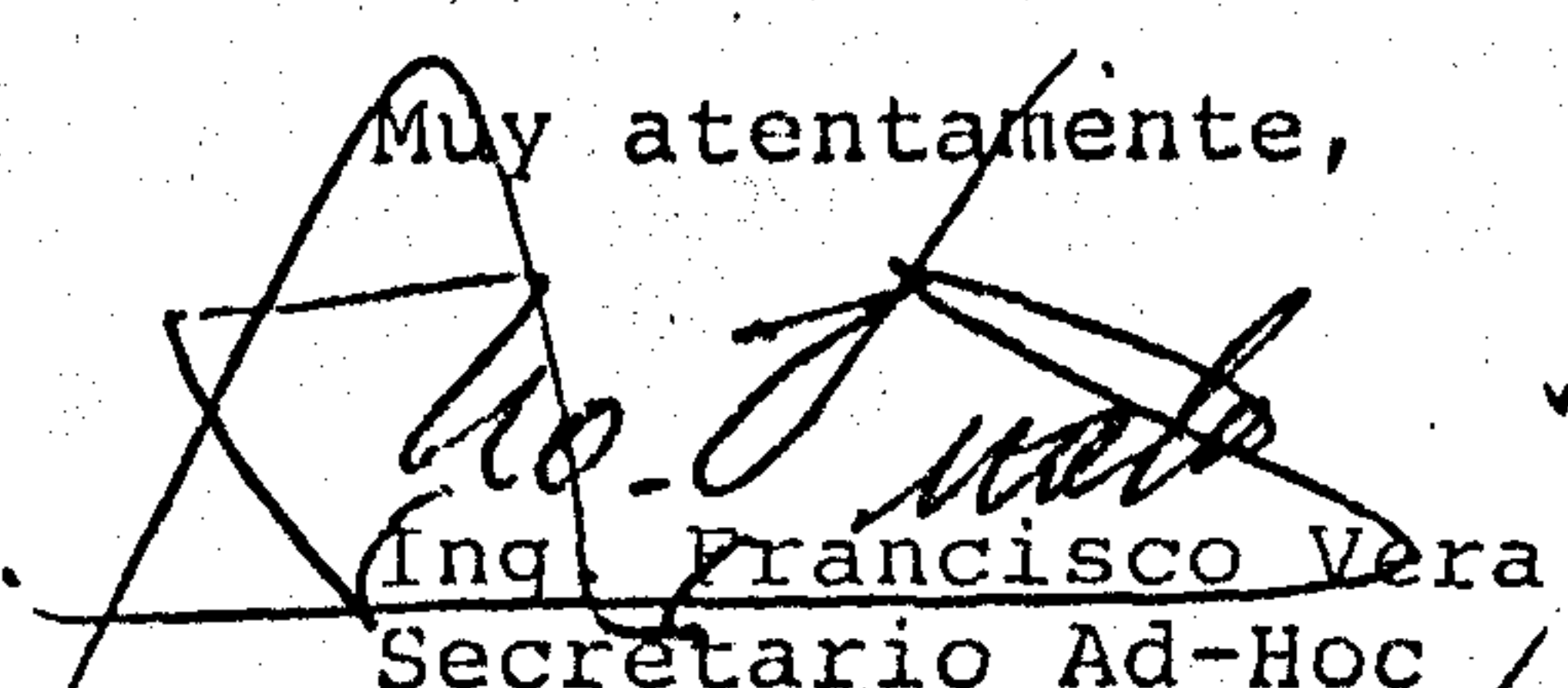
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía Anónima EMVALORES S.A. ✓ celebrada el día de hoy, ✓ resolvió designar a usted GERENTE ✓ de la Compañía, por el plazo de cinco años ✓.

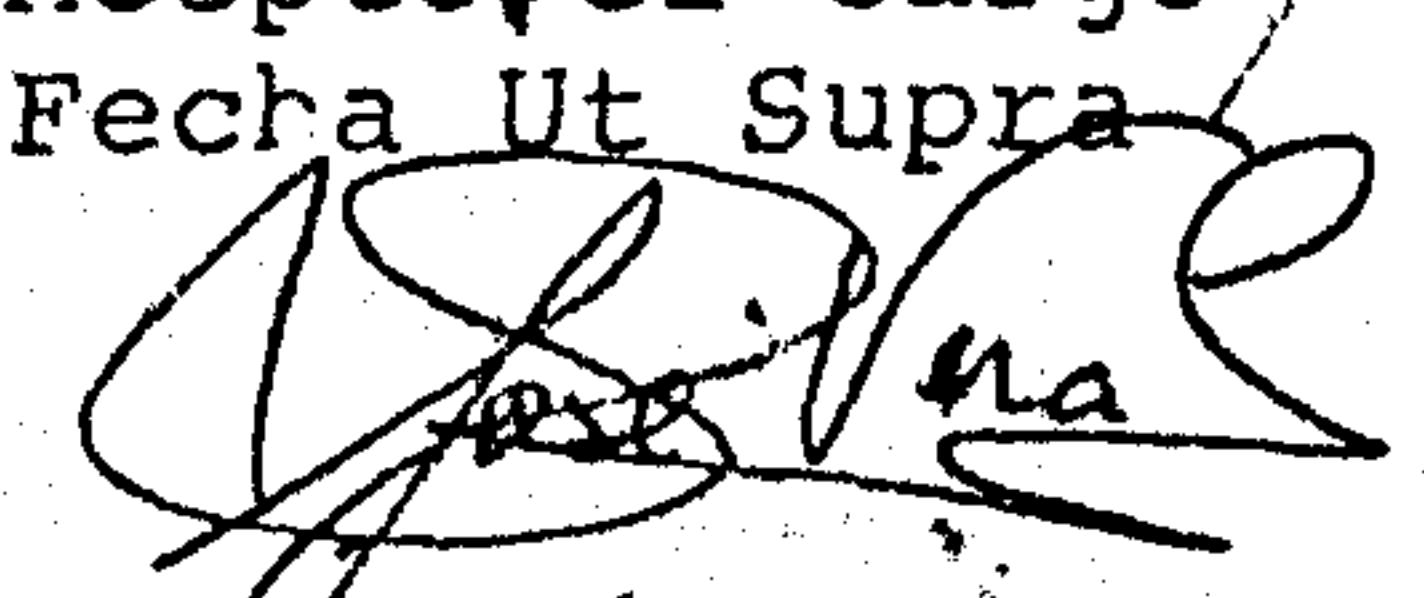
De conformidad con el artículo vigésimo tercero del estatuto social de la compañía, a usted le corresponderá ejercer de manera individual, ✓ la representación legal, ✓ judicial, ✓ y extrajudicial, ✓ de la compañía, en la forma que mejor estime conveniente a los intereses de ella. En caso de ausencia temporal o definitiva del Gerente, lo subrogará el Presidente.

La compañía EMVALORES S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el notario vigésimo octavo del cantón Guayaquil, abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, el 19 de Junio de 1992, ✓ inscrita en el Registro Mercantil el 16 de Octubre de 1992. ✓

Muy atentamente,

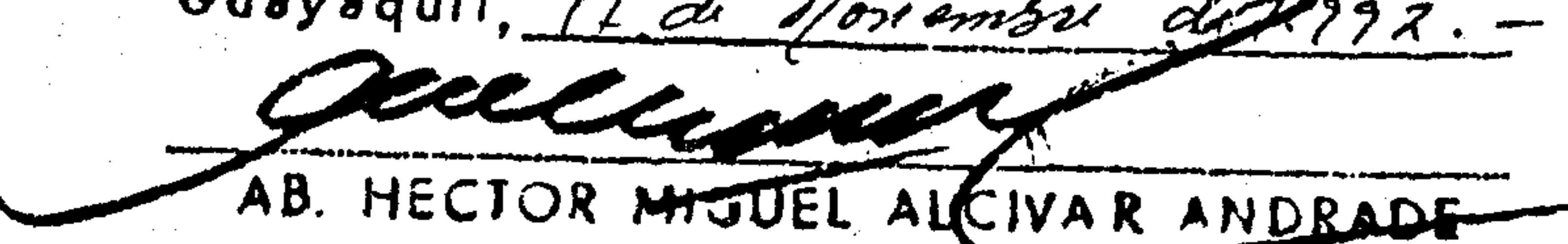
  
Ing. Francisco Vera González  
Secretario Ad-Hoc ✓

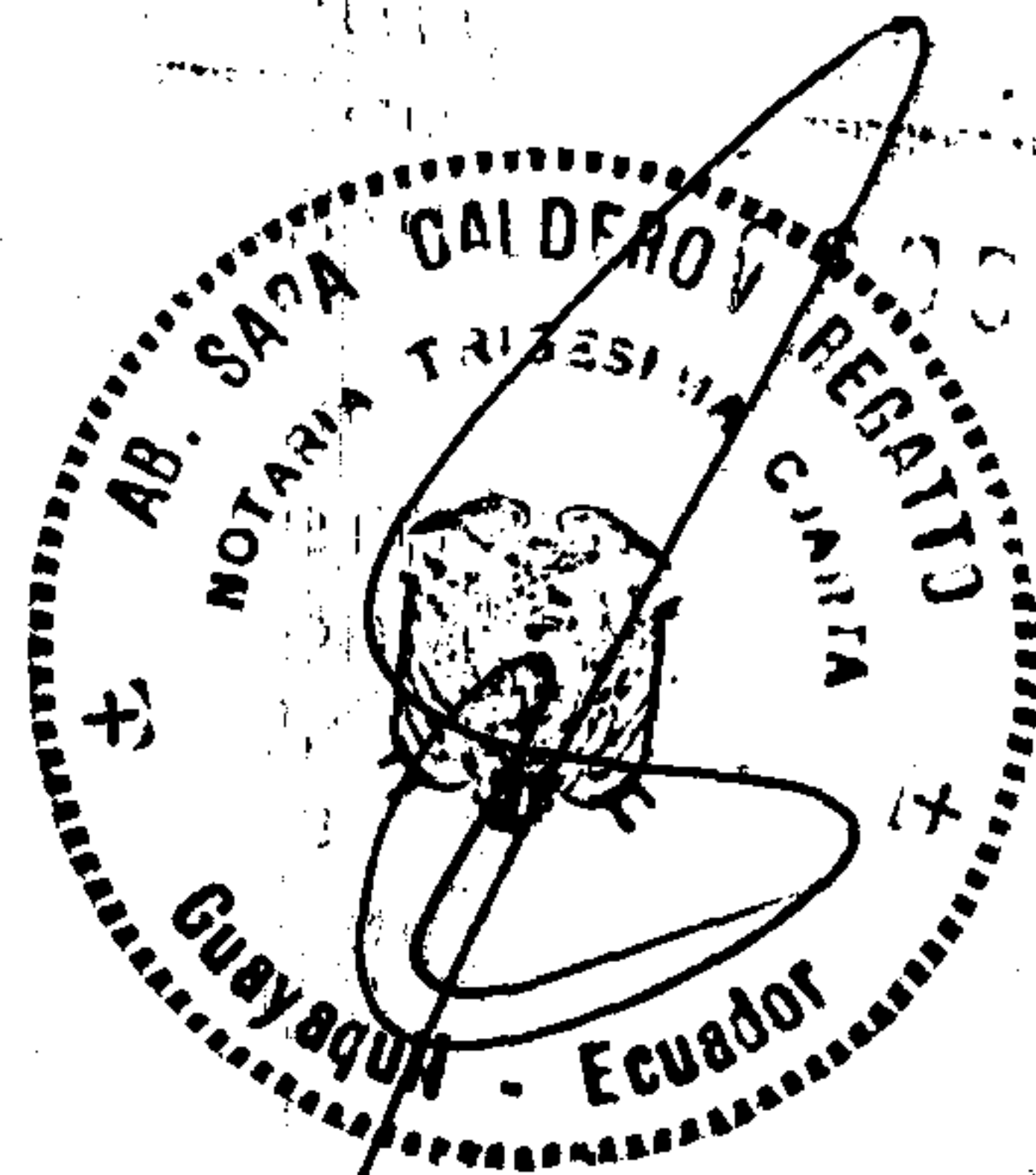
Acepto el cargo  
Fecha Ut Supra

  
Sr. José Vera Grunauer ✓



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente  
Folle(s) 32.370 Registro Mercantil No.  
12.245 Repertorio No. 23.169 ✓  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, 11 de Noviembre de 1992. -

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

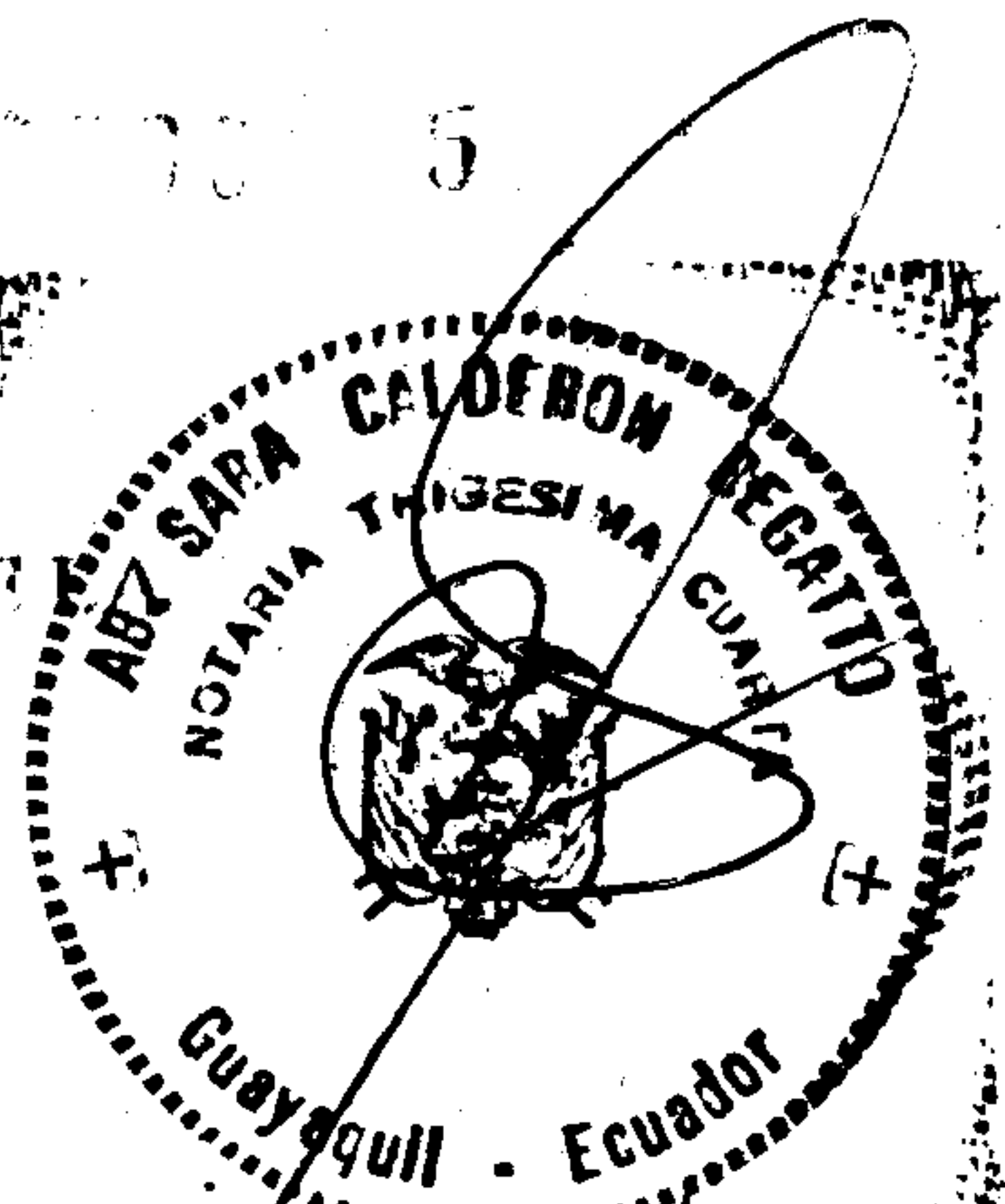


REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYIL.

Valor pagado por este trabajo

\$192290-

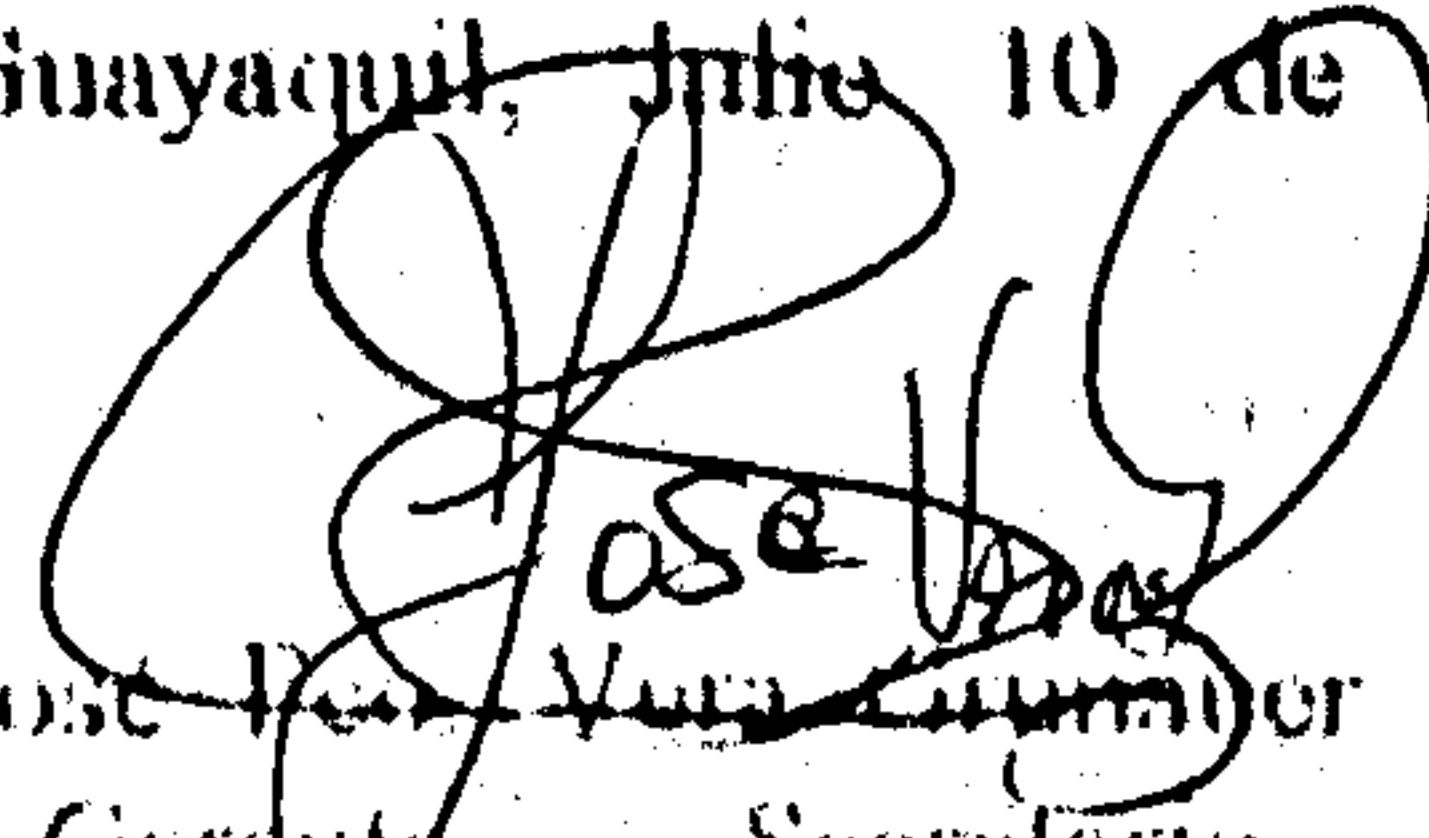
ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE  
COMPANIA EMVALORES S.A. CELEBRADA  
EL 4 DE JULIO DE 1995



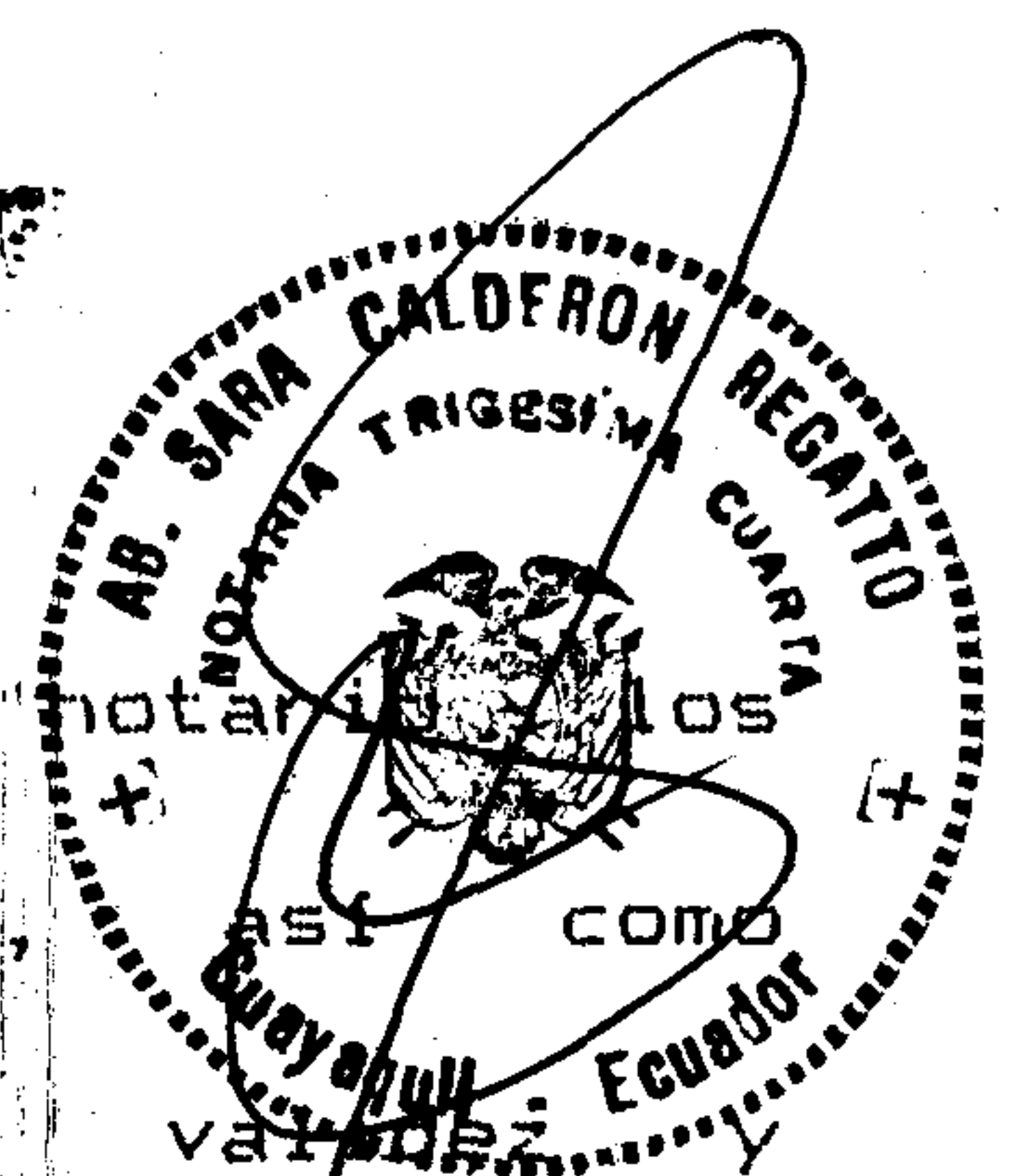
En la ciudad de Guayaquil, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco, siendo las 9h30, en su local social situado en el solar seis de la manzana 102 de la ciudadela Kennedy Norte, se reúnen los accionistas de la compañía EMVALORES S.A., señores JOSE FRANCISCO VERA GONZALES, titular de 400 acciones ordinarias y nominativas; CARLOS ERNESTO VERA GRUNAUER, titular de 400 acciones ordinarias y nominativas; JOSE FRANCISCO VERA GRUNAUER, titular de 400 acciones ordinarias y nominativas; JAVIER FERNANDO VERA GRUNAUER, titular de 400 acciones ordinarias y nominativas; y, RINA YOLANDA REPETTO VDA. DE GRUNAUER, titular de 400 acciones ordinarias y nominativas; encontrándose de esta manera reunido íntegramente el capital social. Las acciones son de un mil Sucres cada una y confieren a sus titulares un voto en la toma de las decisiones. Los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 280 de la Ley de Compañías se instalan en Junta General Universal, para conocer y resolver sobre el AUMENTO DEL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS. En tal virtud el Ing. José Francisco Vera Gonzalez, asume la dirección de la junta, en su calidad de Presidente, en tanto que por otro lado, el Ing. José Francisco Vera Grunauer, en su calidad de Gerente pasa a ocupar la secretaria, por expreso mandato de la Ley. Con tales antecedentes, el señor director antes de declarar instalada la sesión, pide al secretario que informe a la sala si es que se encuentra presente la totalidad del capital social, tal como lo dispone el Art. 280 de la Ley de compañías. El secretario forma la lista de los presentes e informa que se encuentra presente la totalidad del capital social de la compañía, y por lo tanto existe quorum para que la sesión sea válida. El director declara instalada la sesión a la vez, concede la palabra al señor Gerente José Vera Grunauer, quien expone lo siguiente: Que consta a todos los accionistas, que mediante las últimas reformas a la Ley de Compañías, se ha fijado como capital mínimo para las compañías Anónimas, la suma de cinco millones de Sucres (s/5'000.000). Los señores accionistas conocen que el capital de nuestra compañía es de dos millones de Sucres, por lo tanto necesitamos hacer un aumento para lograr ese mínimo legal. Por eso propongo que hagamos un aumento por la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de 3000 acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una, que se las identificará con la serie "B", y se las numerará de la cero uno a la tres mil, inclusive, de tal manera que el nuevo capital social de la compañía sea de Cinco Millones de Sucres (s/5'000.000.-), considerando el capital inicial. Que antes de proseguir con el desarrollo de la reunión es necesario que la Junta se pronuncie sobre la conveniencia de hacer el aumento propuesto, en tal sentido solicito a los miembros de la sala pronunciarse al respecto.

Los miembros de la Junta de manera unánime resuelven aprobar el aumento de capital en la suma y en la forma propuesta.- De inmediato el director de la Junta manifiesta a la sala que al haberse aprobado el aumento de capital, corresponde ahora tratar sobre la suscripción y pago de las acciones.- Sobre este particular el accionista José Vera Grunauer, expone a la sala que como somos cinco accionistas y tenemos partes iguales en el capital social, lo correcto es que suscribamos las acciones a emitirse en partes iguales, es decir, 600 acciones para cada uno, las que propongo sean pagadas en dinero efectivo y de inmediato.- La moción al ser sometida a votación es aprobada por unanimidad de votos.- Continuando con el desarrollo de la reunión, el señor Gerente manifiesta que al haberse aprobado el aumento de capital, es necesario armonizar las disposiciones del estatuto social de la compañía, especialmente el artículo Quinto que se refiere al capital social.- Para eso propongo reemplazar el actual artículo quinto, por el siguiente: ARTICULO QUINTO: Capital Social.- El capital social de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES (s/. 5'000.000.-), dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil Sucres cada una, subdivididas a su vez en dos mil acciones de la serie "A", numeradas de la cero uno a la dos mil inclusive; y, tres mil acciones de la serie "B" numeradas de la una a la tres mil, inclusive.- Las acciones se encuentran suscritas y pagadas íntegramente.- Si se acordaren nuevos aumentos de capital, los accionistas tendrán el derecho preferente para suscribirlo en forma proporcional al que tuvieren en ese momento.- Aparte de lo anterior, prosigue manifestando el accionista, que es necesario autorizar al Representante Legal de la Compañía para que concurra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública que contenga todas las resoluciones y modificaciones al estatuto social que se han aprobado en esta reunión.- El señor director traslada la moción a los miembros de la sala, quienes luego de deliberar, resuelven por unanimidad lo siguiente: a) Aprobar la reforma del Artículo Quinto del estatuto social en los términos que han quedado anotados; y, b) Autorizar al señor Gerente de la compañía, para que en su calidad de representante legal comparezca a firmar la correspondiente escritura pública.- No existiendo otros puntos más que tratar en la presente reunión, ésta se suspende a las 10h30, por espacio de quince minutos para la redacción del acta.- Reinstalada la sesión a las 10h45, el secretario dio lectura del acta de lo que se trató y resolvió, no habiendo objeción alguna por parte de los concurrentes, ésta es aprobada por unanimidad de votos, firmando los presentes en unidad de acto, en señal de aceptación.- f) José Fco. Vera Gonzalez; f) Carlos E. Vera Grunauer; f) José Fco. Vera Grunauer; f) Javier Fdo. Vera Grunauer; f) Rina Repetto Vda. de Grunauer.- Certifico que la presente copia es igual a su original, la que reposa en el libro correspondiente, al mismo que me remito, en el caso de ser necesario.-

Guayaquil, Julio 10 de 1995

  
José Fco. Vera Grunauer  
Gerente - Secretario

I



1        consigüientes.- Inserte usted señor  
2        documentos habilitantes que se acompañan,  
3        las demas cláusulas de estilo para la  
4        perfección de esta escritura.- firmado) Abogado  
5        Julian Fajardo Aguilar Registro número Dos mil  
6        doscientos diecinueve.- HASTA AQUI LA MINUTA QUE  
7        QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- LEIDA esta  
8        escritura de principio a fin por mí el Notario en  
9        alta voz al compareciente éste la aprueba en todas  
10       sus partes se afirma, ratifica y suscribe en  
11       unidad de acto y conmigo el Notario DOY FE.

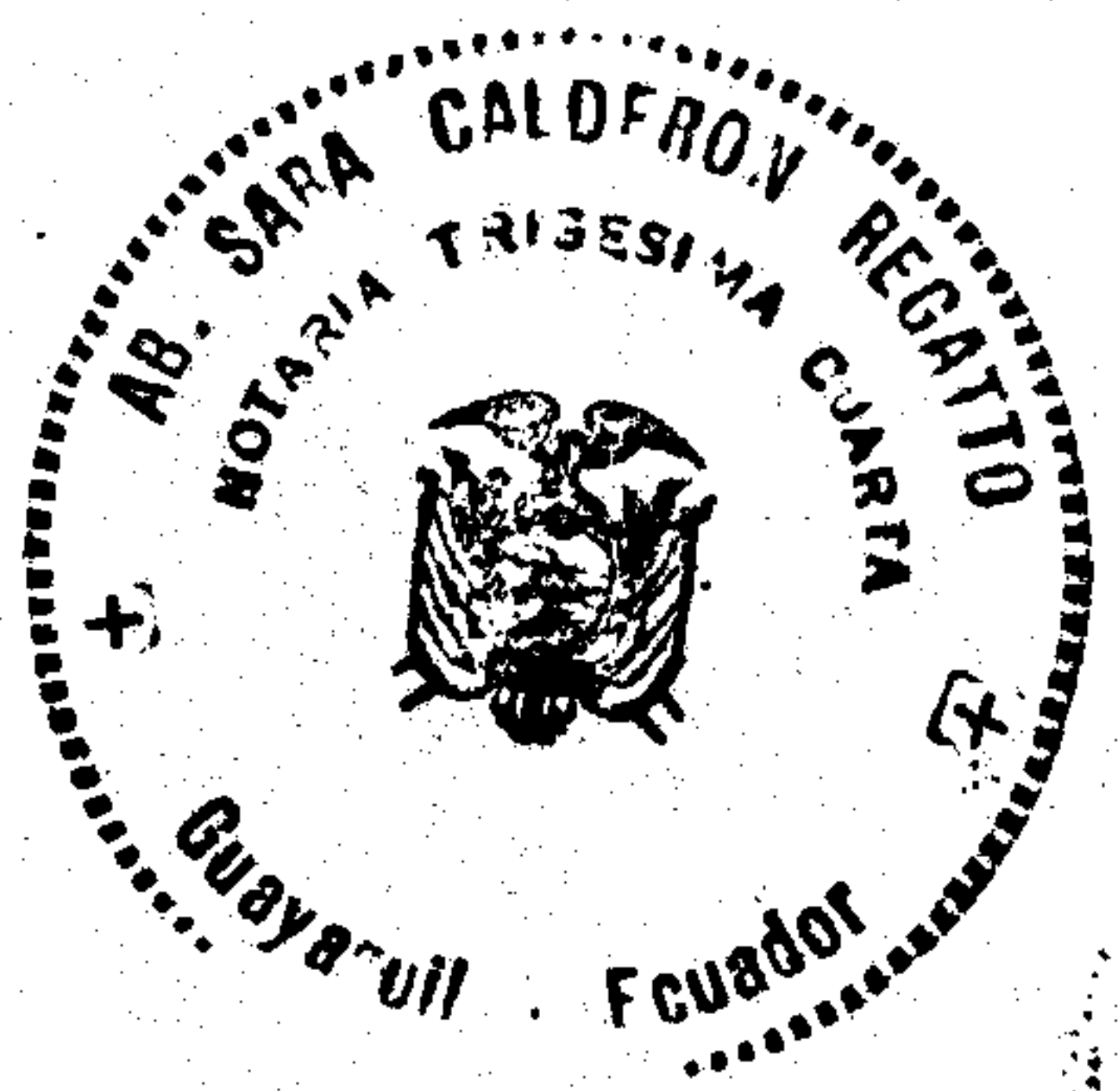
*[Handwritten signature of Ing. Jose Francisco Vera Grunauer]*

15        ING. JOSE FRANCISCO VERA GRUNAUER  
16        C.C. #0908874662  
17        R.U.C# 0991249680001

*[Large handwritten signature]*

SE OTORGO -

22       ANTE MI, en fé de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO -  
23       que sello y firmo en Guayaquil a catorce de Noviembre de  
24       mil novecientos noventa y cinco.-



**Ab. Sara Calderón Regatto**  
Notaria Trigesima Cuarta - Guayaquil

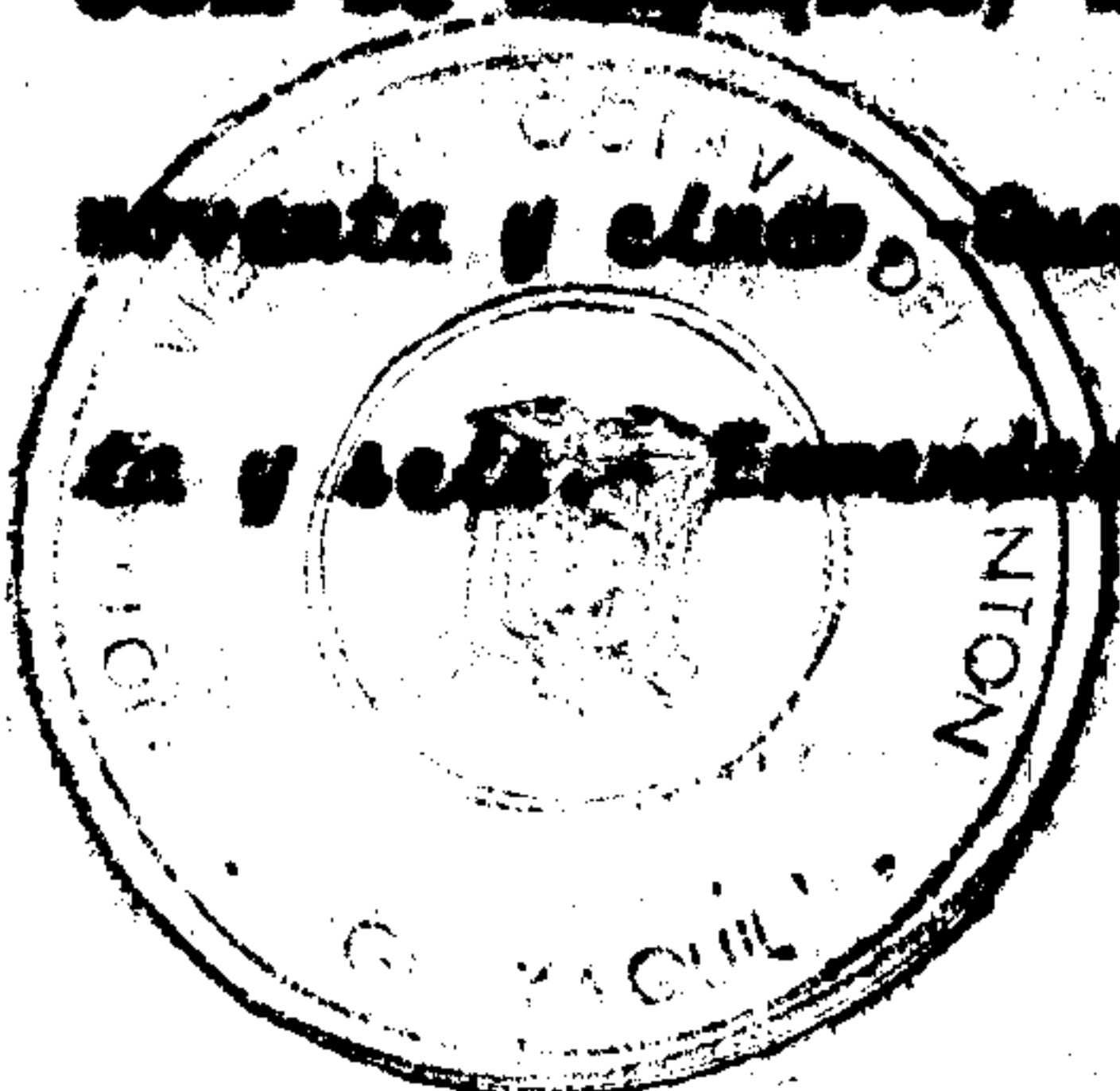
NOTARIA

INTERINA TRIGESIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL.-  
DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
Segundo de la Resolución Número Noventa y cinco - dos -  
uno - uno - cero cero cero ocho tres ocho siete,  
dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de  
Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, Abogado  
Manuel Molina Jalil el veintiseis de Diciembre de  
mil novecientos noventa y cinco se toma nota al  
márgen y siento razón del AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA DEL ESTATUTO de la Compañía EMVALORES  
S.A.- Guayaquil, a quince de Enero de mil  
novecientos noventa y seis.-



Ab. Sara Calderón Regatto  
Notaria Trigesima Cuarta - Guayaquil

**DOY FE:** Que tomé nota al márgen de la matriz de la escritura pública  
de Constitución de la Compañía Anónima denominada EMVALORES S.A., cele-  
brada ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, Abogado En-  
genio S. Ramírez B., con fecha: diecinueve de Junio de mil novecientos  
noventa y dos (Archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que an-  
tesceda: lo que fue ordenado por la Resolución número: noventa y cinco -  
dos- uno - uno - cero cero cero ocho mil trescientos ochenta y siete,  
del señor Abogado MANUEL MOLINA JALIL, Subintendente Jurídico de la Ofi-  
cina de Guayaquil, de fecha: veintiseis de Diciembre de mil novecientos  
noventa y cinco, Guayaquil, dieciocho de Enero de mil novecientos noven-  
ta y seis. Emendado: diecinueve. - Vale.



Ab. Norma Thompson de Viteri  
NOTARIA VIGESIMA OCTAVA  
CANTON GUAYAQUIL

denado en la Resolución No. 93-3-1-1-0008387, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa i cinco, queda inscrita esta escritura, la misma -- que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de E M V A L O R E S S . A . , de fojas 21.130 a 21.138, Número 6.626 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.068 del Repertorio.-- Guayaquil, diez i ocho de Abril de mil novecientos noventa i seis.-- El Registrador Mercantil Suplente.--

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 28.905 del Registro Mercantil de mil novecientos noventa i dos, al margen de la inscripción respectiva.-- Guayaquil, diez i ocho de Abril de mil novecientos noventa i seis.-- El Registrador Mercantil Suplente.--

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda archivado el Certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, otorgado a favor de ENVALORES S. A.-- Guayaquil, diez i ocho de Abril de mil novecientos noventa i seis.-- El Registrador Mercantil Suplente.--

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto -- 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de Agosto de 1.973, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.973.-- Guayaquil, diez i ocho de Abril de mil novecientos noventa i seis.-- Registrador Mercantil Suplente.--

Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

